



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 08 JUN 2026

Expte. N° 28/2026-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 11/26 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para cumplir funciones en el JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA aprobado por Resolución CS N° 368/23, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas diarias, en el turno tarde.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra en esta actuaciones mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA recomienda la designación de la alumna Yanina Macarena CORREA, DNI N° 38.272.062, primera en el orden de mérito, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna Yanina Macarena CORREA, DNI N° 38.272.062, como Becaria de Formación para cumplir funciones en el JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, a razón de cuatro (4) horas diarias, en el turno tarde.

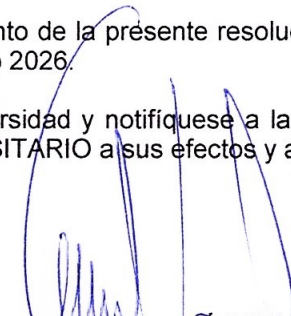
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuarán como Tutoras de la Becaria las Profesoras Bilma BELIXSAN y Sonia ERAZO.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria U.P. 12-05-15, para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


MR. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0589-2026